

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **23**
Fecha: (**04 OCT 2022**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria, para adicionar y prorrogar un contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, por la suma de **dos mil ciento cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y nueve pesos M.L (\$2.141'460.279)**, proveniente de recursos del fondo 0 -1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:

VIGENCIA 2023: \$ 2.141'460.279



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA GESTION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.410.899.425)**, provenientes de recursos del fondo 0-8115, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023	\$1.410.899.425
----------------------	------------------------

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de Septiembre de 2022


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
 Secretario General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



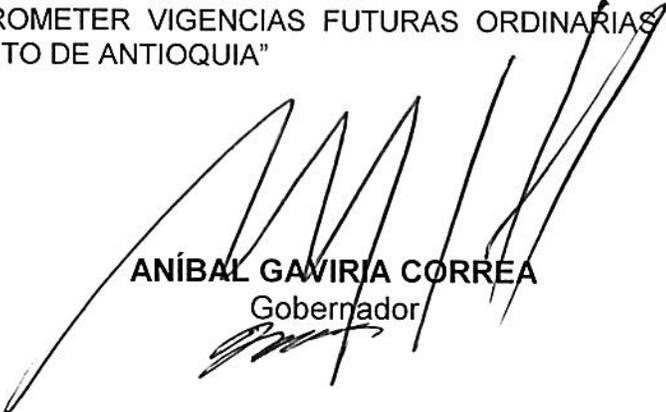
UNIDOS

Recibido para su sanción el día 27 de septiembre de 2022

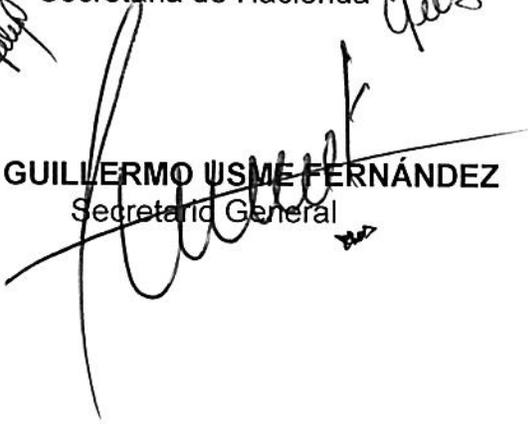
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 04 OCT 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 23 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

